

NOTA

**La empresa: su función social y su rol en la sociedad.
Fomentar y exigir****Cécile Renouard¹****Palabras clave:** *Empresa, función social, comportamiento empresarial.***Key words:** *Company, social function, corporate behaviour.***Mots Clés:** *Entreprise, fonction sociale, comportement patronal.*

El colapso actual de los mercados financieros y la reticencia del sistema bancario a conceder créditos han paralizado al conjunto de la industria de nuestros países. Privadas de sus fuentes de financiación tradicionales, las empresas ya no son capaces de seguir asumiendo sus funciones. Esta grave quiebra abre la puerta, a nuestro parecer, a un interrogante fundamental sobre el rol que cumple la empresa capitalista: la reducción de la función social de la empresa a la mera generación de valor o dividendo para los accionistas nos ha llevado a la mayor crisis del capitalismo. Ahora bien, para evitar lo peor no bastará con regular mejor las relaciones de las empresas con sus accionistas: es esta concepción reductora del sistema económico capitalista lo que propicia un modelo empresarial de corte exclusiva o prevalentemente accionarial; esto es lo que debe ser criticado. ¿Acaso la función social de la empresa y su rol en la sociedad pueden ser considerados como prioridades estratégicas en igual grado que su éxito económico? Trataremos

¹ Profesora en el Centre Sèvres de París e investigadora en ESSEC (Escuela de Comercio en París).

de responder de manera positiva a esta pregunta apoyándonos al mismo tiempo en una concepción normativa de la función de la empresa en la sociedad y en los ejemplos de grandes grupos económicos (tanto de industrias extractivas como de gran consumo) haciendo hincapié en la «liberación» de las empresas que podría inducir a la instauración de un impuesto global que busque limitar el rendimiento desmesurado de las acciones de la empresa.

I. Un modelo de producción y de consumo insostenible

La llamada “huella ecológica” es una unidad de medida ingenjada por dos investigadores de la Universidad de Vancouver², utilizada por la WWF³ desde 1999. Consiste en calcular las superficies geográficas necesarias para lograr en todas las zonas del mundo un modo de consumo equiparable al de Europa occidental en las condiciones técnicas actuales. Este indicador señala que nuestro estilo de vida es insostenible: harían falta tres planetas como el nuestro para que todos los habitantes de la tierra pudieran vivir según este modelo.

La humanidad en plena expansión demográfica –seremos más de nueve mil millones en 2050– se ve enfrentada a problemas ecológicos y sociales de una magnitud desconocida⁴: escasez de agua potable, agotamiento de energías fósiles, aumento de gases con efecto invernadero, calentamiento global, elevación del nivel del mar, destrucción de ecosistemas y reducción de la biodiversidad, etc. Según diversos informes de expertos, si la comunidad internacional no se plantea como objetivo la reducción de las emisiones de dióxido de carbono de aquí hasta el 2050 hasta el nivel de 1990, es posible que la temperatura se eleve en una media de 5° hasta finales del siglo, y el nivel del mar de 1 a 2 metros; un informe reciente de la ONU –El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente– estima que el número de desplazados a causa del medio ambiente podría llegar a más de 200 millones de personas en el 2050.

² M. WACKERNAGEL y W. REES (1995), *Our Ecological Footprint : Reducing Human Impact on the Earth*, New Society Publishers, The New Catalyst Bioregional Series, Gabriola island BC.

³ La WWF (*World Wide Fund for Nature*) es una organización no gubernamental (ONG) comprometida en la protección del medio ambiente.

⁴ Ver, por ejemplo, Lester R. BROWN (2008), *Le plan B. Pour un pacte écologique mondial*, Paris, Hachette Littératures.

2. Las empresas forman parte del problema...

Las empresas han contribuido y siguen contribuyendo a un crecimiento irresponsable que no ha sido puesto en cuestión por la opinión pública de los países de occidente ni por el poder político hasta hace muy poco.

Nuestro sistema económico está basado en una estructura de producción y de precios que no integra –o, por lo menos, no de manera suficiente– los costes ambientales. De otro lado, las antiguas prácticas de dobles estándares con respecto al medio ambiente y a la responsabilidad social empresarial, según se trate de las sociedades del Norte y del Sur, y, en general, la forma de explotación desbocada hoy dominante del capitalismo, no favorecen la responsabilidad social en la gestión de las empresas ni la internalización de las externalidades vinculadas a la actividad económica e industrial. La persecución de una rentabilidad desproporcionada del capital accionario y de una prioritaria maximización del dividendo para el accionista han conducido a una concepción política de la empresa hipercapitalista que sobrevalora y privilegia la retribución los accionistas y de los gestores sociales en detrimento de la remuneración del trabajo y de la creación y repercusión del valor en los demás partícipes en la actividad económica.

El informe 2004/2005 de la OIT sobre el empleo en el mundo señalaba al mismo tiempo que hay 550 millones de trabajadores pobres viviendo con menos de un dólar al día, es decir, el 20 % de la población activa a escala mundial. Las zonas francas industriales que ofrecen ventajas y ayudas a empresas establecidas (así, entre otras, las exenciones de pago de derechos de aduanas e impuestos) pese a no respetar los derechos de los trabajadores, emplean alrededor de 40 millones de personas en 130 países en 2007⁵.

Es importante subrayar los efectos perversos de la descentralización productiva de algunas funciones en las grandes empresas: los mismos grupos que se comprometen a respetar los principios de la OIT en materia de derechos laborales y de derechos humanos permiten que se cometan violaciones de estos principios en las fábricas de sus subcontratistas.

Desde un punto de vista político, social y ético los problemas planteados son de diferente orden: conciernen al funcionamiento de los consejos de administración, a la remuneración de los directivos, a la calidad de los mecanismos de auditoría

⁵ Cf. Prop. 17, consagrada a los paraísos fiscales.

y de control financiero y extrafinanciero⁶, a los intereses políticos ligados a la presencia de industrias en los países no democráticos (corrupción, complicidad en la violación de los derechos humanos, etc.).

Por otro lado, se conocen los efectos perversos de las prácticas de “lobby” de algunas empresas de ciertos sectores industriales. Por ilustrar con un ejemplo –extremo, sin duda– facilitado por Marie-Monique Robin⁷, la lista de desastres provocados por los productos comercializados por el grupo *Monsanto* es larga: minusvalías psico-físicas provocadas en el entorno de las fábricas químicas; investigadores frenados en sus carreras; altos funcionarios sometidos a presiones de los industriales; agricultores víctimas de estrategias comerciales y de procesos judiciales por parte de los productores de semillas; sustancias tóxicas –como el PCB y el 2-4-5-T– utilizadas durante muchos años; hormonas de crecimiento bovino y organismos modificados genéticamente (OGM), etc. La empresa Monsanto ha recibido el apoyo de instancias públicas y ha logrado influir en la Administración norteamericana: pese a que diversos estudios científicos han demostrado la inestabilidad de la cultura transgénica, el discurso oficial no ha reconocido esta situación. Monsanto posee el 90% de las patentes de los OGM; la lógica de apropiación y de privatización de la materia viva debiera por lo menos ser objeto de un largo debate público. Estamos frente a las desviaciones de un sistema económico orientado por una ideología tecnicista y de maximización de la ganancia.

3. Las empresas son también parte de la solución

El gran desafío actual es el cambio de paradigma con vistas a una “economía encajada en la sociedad”, por retomar los términos del economista Karl Polanyi⁸. En esta perspectiva, el beneficio debe ser considerado como un medio necesario y no como el objetivo final de la empresa, lo que supone dar una especial atención al “valor social” creado por la empresa, al tiempo que exige una reflexión ética y política acerca de la justa distribución de la riqueza generada gracias a la actividad empresarial. Por “valor social” entendemos la utilidad social que aportan los bienes

⁶ En 2007, 77% de los dueños de CAC40 han visto aumentar sus beneficios –salarios de base, bonos y opciones de stock– en un 40%, y han recibido un promedio de 6,175 millones de euros contra 5,85 en Gran Bretaña, 3,94 en Alemania y 12,97 en USA.

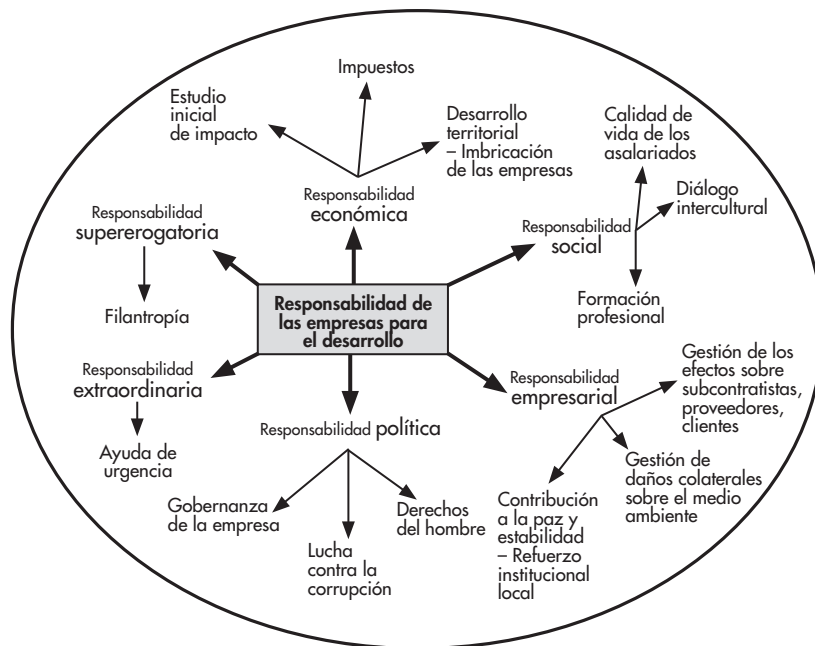
⁷ Marie-Monique ROBIN (2008), *Le Monde selon Monsanto*, Arte/la Découverte.

⁸ Karl POLANYI (1983), *La grande transformation* (1944), Paris, Gallimard.

o servicios producidos y las externalidades positivas que éstos a su vez generan para los asalariados y para todos los que participan en la actividad económica.

Desde luego, las empresas no son “agencias de desarrollo” y no tienen que substituir al poder público al que pagan sus impuestos que se supone deben ser destinados también al desarrollo local. Pero es forzoso reconocer que las empresas están insertas en “sociedades complejas” y sus actividades tienen consecuencias directas en el tejido socioeconómico, incluso en el ámbito cultural y político. De otro lado, las industrias extractivas se encuentran a menudo implantadas en países no democráticos, de tal suerte que los grupos empresariales que invierten en la explotación y la producción de bienes y servicios en estos países ven facilitada su negativa a asumir una parte de responsabilidad con respecto a las consecuencias de sus actividades lesivas.

Para facilitar la identificación de los diferentes tipos de responsabilidad de las empresas –en particular, los grupos empresariales internacionales– cabe observar el siguiente esquema⁹:



⁹ Cécile RENOUEAU (2007), *La Responsabilité éthique des multinationales*, Paris, PUF.

La lista de las distintas modalidades de responsabilidad empresarial aquí mencionadas no puede considerarse cerrada. Se trata de indicar de qué manera las empresas –sobre todo las multinacionales– tienen responsabilidades más o menos directas con respecto al desarrollo de su zona de actividad. Es cierto que el tipo de sector concernido hace variar igualmente las responsabilidades específicas de las empresas. Sin embargo, se pueden encontrar algunas dimensiones comunes. Podemos distinguir, en particular, la *dimensión económica* (los impuestos y contribuciones satisfechos al poder público y la contribución al desarrollo local), la *dimensión social* (con respecto a las condiciones de trabajo, la formación profesional y la calidad de vida de los asalariados locales) y su *rol en la sociedad* (la preocupación por los efectos de la actividad y las decisiones adoptadas por la empresa con respecto a quienes participan de manera activa –clientes, proveedores, subcontratistas–, así como la evaluación, minimización y reparación de los daños colaterales; la *dimensión política* (el buen gobierno de la empresa, la no complicidad con la violación de derechos humanos y la lucha contra la corrupción).

Cabe, finalmente, identificar otras modalidades de conductas socialmente responsables de las empresas que sólo tienen un carácter extensivo o suplementario: de un lado, la responsabilidad extraordinaria en caso de urgencia humanitaria –que corresponde al deber ético y jurídico de asistencia a toda persona o grupo de personas en peligro (el *tsunami* es un ejemplo de la manera en que los grandes grupos se movilizaron)– y la responsabilidad que concierne y se expresa en acciones filantrópicas: pretendemos así disociar lo que va más allá de lo exigible social y éticamente a la empresa, de lo que constituye propiamente su responsabilidad en la sociedad de manera directa con respecto a las consecuencias indirectas no intencionadas, pero previsibles, de su actividad¹⁰.

4. Las empresas que se comprometen más...

Por un mayor sentido de su responsabilidad social o por interés estratégico algunos cambios empiezan a apreciarse en el modo de proceder de las empresas: desde hace unos diez años se han puesto en práctica algunos programas de desarrollo sostenible y de Responsabilidad Social de la Empresa (RSE), ya sea mediante la utilización de marcas o la colaboración con ONG especializadas en medio ambiente, derechos humanos o desarrollo, etc. Algunas empresas se embarcan

¹⁰ Lene BOMANN-LARSEN y Oddny WIGGEN (dir.) (2004), *Responsibility in World Business. Managing harmful side-effects of corporate activity*, UN University Press.

en proyectos “verdes”¹¹: eco-concepción, eco-embalajes, ecología industrial, economía de funcionalidad, etc.

Desde que los proyectos de desarrollo ejecutados por las agencias especializadas de desarrollo y las ONG se ejecutan en los emplazamientos industriales y extractivos, asistimos, de forma creciente, a la cooperación y a una reflexión común entre estos actores con el fin de determinar las condiciones de un modelo económico compatible con un desarrollo humano y social. En el seno de las grandes empresas y de las organizaciones profesionales se organizan grupos de reflexión sobre el desarrollo –que utilizan los trabajos de economistas como el concepto de “capacidad” de Amartya Sen¹²–. Tal es así que algunos proyectos piloto vieron la luz: por ejemplo, las compañías petroleras *Statoil* y *Total* comenzaron a trabajar con algunas ONG y con agencias de desarrollo en las zonas costeras del Delta del Níger, en Nigeria, para promover proyectos de desarrollo participativo en los que las poblaciones locales pueden desarrollar sus capacidades individuales y colectivas y logran así colocarse en situación de encarar su futuro, en lugar de mantener relaciones paternalistas y clientelistas con las comunidades que se encuentran en los alrededores de sus instalaciones industriales¹³.

Un número creciente de empresas se viene adhiriendo a la “Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social” de la OIT (1977), al “Global Compact” de la ONU y a los “Principios Directrices de la OCDE a la intención de multinacionales”, 2000. Es significativo que las Cartas éticas o los Principios de acción de los grandes grupos económicos incluyan, cada vez más a menudo, la referencia a estos principios de los que no son autores, suscribiendo así tales compromisos en un marco político internacional.

En el mismo sentido, algunos sectores han adoptado códigos de conducta comunes (por ejemplo los “Principios del Ecuador” en el sector bancario en 2003, o el “Electronic Industry Code of Conduct” en 2004). Algunas iniciativas han sido igualmente lanzadas siguiendo la iniciativa de los gobiernos y de organizaciones de la sociedad civil. Podemos mencionar destacadamente la campaña “Publish What you Pay”, lanzada en 2002 y asumida por el “Extractive Industry Trans-

¹¹ Bernard PERRET (2008), *Le capitalisme est-il durable?*, Paris, Carnets nord.

¹² Amartya SEN, *Un nouveau modèle économique. Développement, justice, liberté*, (*Development as Freedom*, A. SEN, 1999), trad. fr. Michel Bessières, Paris, Odile Jacob, 2000.

¹³ Cécile RENOARD (2007), *op. cit.*, p.271–281.

parency Initiative" (EITI): se trata de exigir a las empresas de extracción que se comprometan a publicar sus pagos a los gobiernos. Por su parte, los gobiernos son invitados a retirar las cláusulas de confidencialidad de los acuerdos de producción compartida; a desarrollar mecanismos de control de sus ingresos que interesen tanto al gobierno como a la sociedad civil; a publicar los resultados de las auditorías independientes y regulares de las compañías nacionales petroleras; y a incluir e identificar claramente los beneficios de los recursos naturales en el presupuesto nacional. Otro avance: tras los conflictos armados financiados por los "diamantes de sangre", particularmente en Angola, Sierra Leona y República Democrática del Congo, varios países africanos han firmado el proceso de Kimberley, iniciado en el año 2000, con la finalidad de asegurar la trazabilidad y la certificación de diamantes, proceso surgido de tres compromisos asumidos por la industria para garantizar el origen "fuera de conflicto" de las piedras preciosas.

Las reglamentaciones nacionales evolucionan igualmente. En Francia, la ley NRE (Ley sobre las nuevas regulaciones económicas, artículo 116, ley de 2001¹⁴) obliga a las sociedades cotizadas a incluir un informe sobre el desarrollo sostenible en su informe anual. También en Francia una circular reciente de la Dirección General de Trabajo se ocupa del régimen jurídico de las declaraciones deontológicas, con el fin de precisar las disposiciones del reglamento interno o de otras fuentes que deben sustituirse y de permitir un control de legalidad de estos códigos y de las cláusulas reglamentarias internas por parte de los inspectores y controladores laborales¹⁵.

5. La insuficiencia del enfoque de fomento y de la ética estratégica

Estos avances son reales. Pero son limitados e insuficientes para provocar las transformaciones necesarias y urgentes con vistas a un desarrollo sostenible de las sociedades del planeta. El razonamiento utilitarista, recogido en la "vulgata libertaria" que se beneficia del sacrificio de unos cuantos –es decir, la mayoría– en

¹⁴ Ley n° 2001-420 de 15 mayo de 2001 y decreto de aplicación n° 2002-221 de 20 febrero de 2002.

¹⁵ Circular DGT n°2008-22 del 19 noviembre 2008. Sin embargo, el texto señala que «si estos códigos y cartas son instrumentos dotados de la apariencia de una regla normativa, su contenido evita a menudo crear normas obligatorias y exigentes».

nombre del aumento del bienestar global no permite tener en cuenta los derechos y las necesidades de los más vulnerables. Lo que permite, en el mejor de los casos, es compensar sus carencias con donaciones caritativas y fundaciones filantrópicas¹⁶. Hay una tendencia a justificar los medios al servicio de la finalidad del crecimiento y a subordinar la ética a esta finalidad. El discurso ganador/ganador –según el cual las empresas tienen todo el interés en ser socialmente responsables, el comportamiento ético “paga”– busca incitar a las empresas a comprometerse en una marcha virtuosa. Pero tiene por efecto ocultar las tensiones y las contradicciones –al menos en el corto plazo– entre lógicas e intereses diversos. Podemos mencionar la manera en que las relaciones de poder pueden impedir la toma de decisiones políticas tanto en el Norte (el “lobby” de algunas compañías petroleras ha evitado la proliferación de los automóviles eléctricos) como en el Sur (las zonas francas industriales han atraído inversores poco escrupulosos). Al mismo tiempo, las empresas que dicen querer comprometerse con las poblaciones más pobres, aquellas que están en el “Fondo de la Pirámide”¹⁷, permitiendo que los más pobres tengan acceso a productos y a servicios de buena calidad a bajo costo, están igualmente envueltas en la lógica de rentabilidad a corto plazo: el grupo *Unilever* que vende sopas vitaminadas y sal yodada a Ghana y a Nigeria, ha cerrado las plantaciones de té que no son rentables en Nigeria, y ha aumentado la cantidad de obreros subcontratados en sus fábricas (que no se benefician de las mismas ventajas sociales que los asalariados de la empresa multinacional)¹⁸.

La competencia de las empresas menos implicadas en el ámbito social y en la defensa del medio ambiente frena los comportamientos virtuosos de otras empresas competidoras: incluso si los que sostienen la RSE defienden el “business case” de la sociedad, invitando a considerar los compromisos como inversiones a largo plazo,

¹⁶ Las fundaciones filantrópicas americanas alcanzaban el número de 75.000 en 2007, con un capital de 600 mil millones de dólares.

¹⁷ La teoría del fondo de la pirámide (“Bottom of the Pyramid”) es defendida desde hace algunos años por los profesores de las Escuelas de Negocios americanas (siguiendo a Prahalad, Hammond et Hart) y ha conocido un éxito creciente entre las empresas que quieren vincular rendimiento y responsabilidad social. Fruto típico de la concepción utilitarista por la que los intereses industriales y el bienestar de la mayoría van juntos es la teoría que defiende la idea de que las multinacionales deben adaptar sus productos y sus ofertas a la demanda de cuatro mil millones de pobres del planeta, aquellos que constituyen el fondo de la pirámide y son los consumidores y usuarios potenciales. Ello supone que las empresas deben modificar sus estructuras de costo y resultar además innovadoras: ganarán en volumen de ventas aquello que pierden al margen y contribuirán así al crecimiento del nivel de vida y la capacidad de consumo de las poblaciones desheredadas.

¹⁸ Cécile RENOARD (2007), *op. cit.*, pp. 60–78.

y no como costos, la contradicción con la lógica corto-placista predominante es demasiado fuerte como para imponer una transformación significativa de comportamientos. Un estudio realizado por investigadores británicos publicado el 2006 ha mostrado cómo las empresas que son socialmente menos responsables tienen un rendimiento medio superior en un 24% al de las empresas más preocupadas por su responsabilidad social¹⁹.

Por estas razones, hace falta multiplicar los instrumentos que comprometan a las empresas a involucrarse en un proceso social y económicamente responsable: desde este punto de vista, es necesario asociar motivación y freno, "soft law" y "hard law". Recurrir a la motivación permite, en efecto, favorecer una política empresarial incentivadora por parte del sector industrial con la finalidad de economizar los recursos y obtener un crecimiento económico respetuoso con los derechos humanos y el ecosistema. En cuanto a las exigencias políticas y jurídicas necesarias para armonizar las reglas de juego cabe resaltar la necesidad de implantar medios para el control civil y penal de las empresas y para la integración de la actividad económica de las empresas dentro de los proyectos políticos coordinados a escala internacional. No es nada desdeñable que algunas empresas, conscientes de la dureza de la competencia a la que pueden enfrentarse y ante la tentación de practicar "dumping" social, encuentren un incentivo en una legislación exigente que impida que se ubique el juego de la competencia en el terreno social.

6. Proposición

Entre el abanico de medios posibles con vistas a potenciar la toma de conciencia por parte de las empresas de su responsabilidad social, proponemos:

- 1) El desarrollo de actividades económicas con perspectiva social, de tipo "social business".
- 2) El establecimiento de un Código de conducta obligatoria para las multinacionales otorgando carácter de Ley al Pacto Mundial de la ONU.
- 3) El reforzamiento de dispositivos de extraterritorialidad para favorecer el acceso a la justicia de las víctimas y la persecución de los actores económicos culpables de violaciones de derechos humanos.

¹⁹ David VOGEL (2008), *Le Marché de la vertu*, Economica.

Se trata, así, de apoyar el fortalecimiento de las instituciones permitiendo, de una parte, la armonización de las reglas de juego y la persecución judicial de las empresas y, de otra parte, la incentivación de modelos de empresariado social.

7. Dificultades para una arquitectura jurídica internacional satisfactoria

Hay que reconocer la aportación y los límites de los compromisos voluntarios de parte de las empresas en el campo de la RSE. Debemos subrayar sobre todo el desafío que supone el control y seguimiento de estos compromisos consecuentes a la adhesión de las empresas a los principios que ellas se comprometen a no transgredir.

La Corte Penal Internacional (CPI) creada en 1998 tiene la potestad de investigar a los actores económicos imputados como cómplices de crímenes de guerra. Las empresas no pueden ser perseguidas como tales, pero sus responsables sí pueden serlo; esto es, por otro lado, lo que se debe hacer con los actores económicos implicados en la violación de derechos humanos en República Democrática del Congo. La dificultad reside en la imposibilidad de actuar contra dirigentes de empresas que dependen de Estados que no han firmado el Pacto relativo a la Corte Penal Internacional, como los Estados Unidos. El establecimiento de un orden penal internacional que concierna los crímenes económicos apenas se encuentra en pañales. Las resistencias del mundo económico a admitir una reglamentación y una extensión de su responsabilidad jurídica explican, en parte, la impunidad de la que han podido aprovecharse los dirigentes de empresas durante muchos años, y explican también el efecto sorpresa provocado por el endurecimiento repentino de la responsabilidad penal.

La competencia limitada de la Corte Penal Internacional abarca muchos aspectos: los Estados quedan obligados a consentir algunos compromisos en razón de las relaciones de fuerza existentes entre ellos. Por otro lado, conviene señalar que lo que está en juego es el refuerzo de las competencias de los tribunales nacionales para permitirles juzgar las violaciones de derechos humanos cometidas fuera de su territorio.

Con respecto al reforzamiento de las estructuras que permiten la investigación judicial de las empresas podemos apoyarnos en el modelo del "Alien Tort Claims Act" en los Estados Unidos (ATCA, texto de 1789), vuelto a utilizar desde hace algunos

años, el cual permite a los demandantes extranjeros presentar sus denuncias ante los tribunales americanos en caso de violación, por los residentes americanos en el extranjero, de su ley de nacional o de algún tratado al que los Estados Unidos se haya adherido. Así, los demandantes birmanos han podido denunciar a la empresa americana *Unocal* por sus actuaciones en Birmania durante la construcción de un gaseoducto²⁰; un procedimiento penal similar se sigue en Francia, en el que los birmanos han procedido como demandantes contra la empresa *Total* ante el tribunal de Nanterre en el año 2003. Sin embargo, hay que admitir un cierto retroceso en el reconocimiento de la competencia universal de los tribunales. En el 2004 la Corte Suprema de los Estados Unidos precisó las condiciones de aplicación del ATCA: el juez puede ser informado por el Departamento de Estado de los impactos negativos de la persecución eventual hecha a los autores de violaciones de derechos humanos con respecto a la política extranjera americana.

De esta manera se hace posible y constatable el efecto real de las denuncias –formuladas por las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil– de abusos por parte de dirigentes de grandes grupos empresariales sobre la reputación y la cotización en bolsa de sus empresas. En ese sentido, la Comisión Nacional Consultiva de los Derechos del Hombre (CNCDH) insiste en la responsabilidad de los Estados:

la CNCDH recuerda que los Estados deben desarrollar y unir sus esfuerzos para regular las consecuencias perjudiciales de las actividades y decisiones de gestión de empresas, velando particularmente por el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones y por un proceso equitativo para los responsables de violaciones; que los Estados tengan la responsabilidad de cooperar para llevar a la práctica una serie de dispositivos de extraterritorialidad en caso de violaciones cometidas por empresas transnacionales, con la finalidad que el acceso a la justicia sea posible para las víctimas y que los autores de violaciones puedan ser perseguidos²¹.

8. La resistencia a admitir la función social de la empresa capitalista

No es baladí que la opinión de la CNCDH se haga eco de los trabajos llevados a cabo por el Comité Operacional “Empresas y RSE” de Grenelle respecto de los

²⁰ Doe v. Unocal, 395 F.3d 978, (9th Cir., 2003), Sosa v. Alvarez-Machain, 124 S.Ct. 2739 (2004)

²¹ *La Responsabilité des Entreprises en matière de Droits de l’Homme*, publicado por la Comisión Nacional Consultiva de los Derechos Humanos (CNCDH, 2008).

compromisos que conciernen tanto a los intereses sociales como a los aspectos societales y medioambientales de la actividad de las empresas. Ello es indicativo de una creciente toma en consideración de la responsabilidad de las empresas en estas materias y de la necesidad de definirla y controlarla. Sin embargo, la resistencia de los grupos empresariales y de sus dirigentes a aceptar la idea de un aparato reglamentario que recaiga sobre ellos en estos sectores se mantiene viva. Con el primer punto de nuestra proposición, queremos defender la idea de que no todo se solucionará con la ley: si la armonización de las reglas y la definición de medidas rigurosas son necesarias, también el compromiso voluntario de las empresas permitirá avances reales. Ya hemos mencionado el Pacto Mundial de la ONU, al que varios miles de empresas se han adherido desde el 2000, y que compromete a los firmantes a mejorar sus prácticas en materia de derechos laborales, derechos humanos, respecto del medio ambiente y la lucha contra la corrupción. El Pacto Mundial promovido por la ONU desde el 2000 ha logrado después de numerosos intentos frustrados la promulgación de un Código como éste que plantea determinadas exigencias a las empresas. Sin embargo, pese a que los procedimientos de control y seguimiento de los compromisos de estas empresas son inexistentes²², el solo hecho de haberse adherido públicamente al Código les obliga a rendir cuentas, y las expone de manera más clara a la crítica. No hay que minimizar tampoco el efecto de arrastre o emulación que puede surtir en una empresa la adhesión de los dirigentes a esta visión de la actividad económica como medio al servicio del desarrollo humano y social.

El ejemplo del grupo *Danone* es representativo del reconocimiento, al menos por parte de algunos grupos industriales, de la necesidad de cambiar el modelo de producción y de consumo. El consejo de administración del grupo votó en efecto por una definición clara de la doble finalidad social y económica de las actividades de la empresa²³. El objetivo de *Danone* es contribuir a *aportar la salud para la alimentación a una mayor cantidad de personas a lo largo de la vida*.

El grupo ha lanzado un proyecto piloto en Bangladesh: el acuerdo concluido en 2005 entre Franck Riboud y Mohammed Yunus ha dado nacimiento a la empresa *Grameen Danone Foods Ltd* –perteneciente a los grupos *Grameen* y *Danone* a partes iguales– y a la constitución conjunta de un fondo de inversión *Danone Communities*, destinado a financiar los proyectos económicos con perspectiva social en

²² La única sanción para los grupos que no publican cada año una buena práctica para expresar su puesta en marcha de progresos en la adopción de estos principios es el «delistado».

²³ Amandine BARTHÉLÉMY y Corine DOUENEL (2008), *Vivre l'entreprise responsable*, Paris, Autrement.

los países en vías de desarrollo. El “social business” se caracteriza, según Yunus²⁴, por su finalidad: pretende promover el desarrollo de los pueblos pobres a través de una actividad económica rentable financiada por los inversores sin buscar ningún beneficio sobre la inversión de financiación, ni siquiera un beneficio mínimo. En Bangladesh, el proyecto de la empresa consiste en vender yogur a bajo costo a las poblaciones urbanas y rurales. Cada yogur supone el 30% de los aportes alimenticios diarios recomendados en micro-nutrición (hierro, zinc, yodo, vitamina A). El objetivo es luchar contra la malnutrición de los niños pobres. Por otro lado, la empresa busca contribuir al desarrollo y, en particular, generar empleos locales de distintas maneras: el acuerdo prevé la construcción de 50 pequeñas fábricas hasta el 2020, poco mecanizadas con la finalidad de crear el máximo de puestos de trabajo locales; la red de distribución local está asegurada alrededor de la primera fábrica construida, en Bogra, por una red de *Grameen ladies*, mujeres pobres que encuentran así una fuente de ingresos teniendo al mismo tiempo una forma de independencia.

El proyecto manifiesta con fuerza las tensiones ligadas a un modelo que busca articular el impacto social y la rentabilidad económica mínima: por ejemplo, el aumento del precio de la leche en un 70% en marzo del 2008 ha traído consigo, primero, un aumento del precio del yogur y una caída de las ventas; luego, una transformación del producto con el fin de reducir de nuevo su precio de venta y hacerlo más accesible a los pobres; de otro lado, la escasa o nula rentabilidad del modelo en la hora actual, hace imposible, a corto plazo, la puesta en práctica de políticas sociales calcadas de las normas en vigor a la escala del grupo, por lo menos en lo que concierne a los salarios y la protección social. Los dirigentes de *Grameen Danone*, muy conscientes de estas tensiones, enfatizan su contribución al desarrollo humano a través de la formación profesional de la que se benefician unos cincuenta asalariados de la fábrica. Además, este proyecto es representativo de las posibilidades y desafíos –culturales y de gobierno en particular– de la colaboración entre una estructura local (el grupo *Grameen*, especializado en el microcrédito y que ha creado diversos tipos de empresas en todo el país) y una multinacional que posee competencias propias en materia técnica y comercial.

Diferentes intervenciones públicas de los cuadros directivos del grupo *Danone* manifiestan la voluntad de coherencia entre estas “buenas prácticas” y el funcionamiento global de la multinacional. Algunas decisiones han sido tomadas en este sentido: la elección de líneas de productos considerados como sanos; o la integración de

²⁴ Mohammed YUNUS y Karl WEBER (2008), *Vers un nouveau capitalisme*, Paris, J-C. Lattès.

la evaluación de la actividad social en la parte variable de la remuneración de “managers” desde el 1 de enero de 2008, etc.

Este ejemplo prueba el interés del enfoque estimulante o de fomento y el rol transformador que cumplen las convicciones morales de las personas; pero su carácter marginal revela que no es suficiente para cambiar el paradigma económico dominante. Esa es, por otra parte, exactamente la posición de M. Yunus cuando propugna el modelo de progreso del “social business” en coordinación con el crecimiento de las multinacionales clásicas. Según la visión un tanto pesimista del premio Nobel no podemos esperar de las empresas capitalistas, sometidas a la presión de los accionarios de capital, que contribuyan plenamente a los proyectos de desarrollo²⁵. El modelo del “social business” debe encontrar sus propias reglas en el marco de las reglas sistémicas que se imponen actualmente. Se puede objetar, en la línea del propósito de Emmanuel Faber²⁶, DG adjunto de *Danone*, que lo que está en juego es un cambio de paradigma, una “revolución mental” para los directivos de las empresas. En ese sentido, nuestra Proposición defiende la idea de que es necesario, por un lado, fomentar los proyectos de “social business” y, por otro, acompañar estas iniciativas con medidas rigurosas que controlen la intención o los objetivos de los grupos multinacionales, así como con una armonización de las reglas a escala internacional.

9. La dificultad de reglas comunes dada la diversidad de los sectores

Los intereses éticos y políticos son comunes: los principios de la OIT y de la OCDE, o el Pacto Mundial de la ONU lo indican bien²⁷. Sin embargo, hay una o varias problemáticas propias de cada sector. Hacen falta debates públicos y una contribución técnica de las empresas a estos debates (en lugar de la sola acción del “lobby”). Ya hemos mencionado las felices iniciativas en algunos sectores (extractivo y de diamantes, en particular) que permiten una cooperación entre los poderes públicos,

²⁵ Cf. Proposition 18.

²⁶ Emmanuel FABER, intervención del 22 de octubre 2008, <http://www.danonecommunities.org>

²⁷ De la misma manera, el esfuerzo para llevar adelante una norma de control social de las organizaciones, la norma ISO 26 000, manifiesta la voluntad de definir las líneas guía comunes a escala internacional, destinadas no solamente a las empresas en todos los sectores, sino también a las asociaciones, sindicatos, ONGs, etc.

industriales y las organizaciones de la sociedad civil. Algunos sectores industriales o financieros se presentan con criterios comunes de “reporting” (publicación de informes) con el fin de favorecer una comparación coherente entre los actores: es el caso, especialmente, de la industria cementera en el marco de los trabajos de la organización WBCSD (*World Business Council on Sustainable Development*). Sin embargo estos ensayos no surten efecto transformador: El EITI, por ejemplo, no impide que los circuitos de corrupción establecidos sigan funcionando, y no existen medios eficaces de seguimiento y control de los compromisos asumidos por las empresas, en términos de procedimientos, organización y recursos financieros y humanos –lo que nos conduce a la Proposición siguiente sobre el reforzamiento de la auditoría extra-financiera de las empresas.

Frente a la urgencia y la amplitud de las reformas y transformaciones necesarias del aparato productivo, debemos volver a plantear la necesidad de las reglamentaciones y del control por parte de la política. Desde ese punto de vista, los textos ya mencionados que emanan, en Francia, de la Comisión Nacional Consultativa de los Derechos Humanos o de Grenelle del Medio Ambiente van en el buen camino, a condición que no sean letra muerta.

Se trata, a la postre, de crear “nuevas formas de organización económica” con capacidad creativa en torno a “un modelo de empresa con acusada función y responsabilidad sociales”, compatible con la innovación tecnológica propia de los grandes grupos empresariales, todo ello en el marco de un gran consenso tanto con las organizaciones de la sociedad civil, como con las instituciones políticas locales, nacionales, regionales e internacionales.

10. Bibliografía

BARTHÉLÉMY, A. y DOUENEL, C. (2008), *Vivre l'Entreprise responsable*, París, Autrement.

COMMISSION NATIONALE CONSULTATIVE DES DROITS DE L'HOMME –CNCDH– (2008), *La Responsabilité des Entreprises en matière de Droits de l'Homme*, París, La Documentation française.

GIRAUD, G. y RENOUEAU, C. (2009), *Vingt Propositions pour réformer le capitalisme*, Flammarion 2d edición. Cf. <http://20propositions.com>

BROWN, L. R. (2008), *Le Plan B. Pour un pacte écologique mondial*, Paris, Hachette Littératures.

RENOUARD, C. (2007), *La Responsabilité éthique des multinationales*, Paris, PUF.

SEN, A. (1999), *Un nouveau modèle économique. Développement, justice, liberté*, (*Development as Freedom*, A. Sen, trad. fr. Michel Bessières, Paris, Odile Jacob, 2000

VOGEL, D. (2008), *Le Marché de la vertu*, Economica.

YUNUS, M. y WEBER, K. (2008), *Vers un nouveau Capitalisme*, Paris, J-C. Lattès.